

**PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

---

**CONTRATOS DE  
SUMINISTRO Y SERVICIOS**

---

**PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

**EXPEDIENTE 18004**

**OBJETO**

**“Suministro de Gas Natural”**





## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO/SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

### **ÍNDICE**

1 . DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE .....	5
3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO .....	5
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	6
5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.....	6
6. APTITUD PARA CONTRATAR.....	7
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD. ....	7
8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES .....	11
10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	12
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	12
12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
13. CONDICIONES ESPECIALES .....	14
14. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO.....	15
15. RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS .....	15
16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA .....	17
17. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	18
18. FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA .....	18
19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA .....	19
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....	19
21. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	19
22. CONFIDENCIALIDAD. ....	20
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE. ....	21



## ANEXOS

ANEXO Nº. 1.....	22
CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO/SERVICIOS .....	22
ANEXO Nº 2.....	23
2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	23
2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.....	23
ANEXO Nº.3.....	24
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOBRE LOS QUE EXISTIRÁ NEGOCIACIÓN.....	24
ANEXO Nº.4.....	25
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	25
4.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	25
4.1.1.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA .....	25
4.1.2.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN NO ECONÓMICA .....	26
ANEXO Nº 5.....	27
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	27
5.1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO .....	27
5.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO .....	27
5.3.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA .....	29
5.4.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS .....	30
5.5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	31
5.6.- PRESIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO .....	31
5.7.- ATENCIÓN AL CLIENTE .....	31
5.8.- EQUIPOS DE MEDIDA .....	32
5.9.- AUTORIZACIONES.....	32
ANEXO Nº 6.....	33
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	33
ANEXO Nº. 7.....	34
DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	34



## **1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **[CONTRATO DE SUMINISTRO]**

**1.1.-** El presente Pliego tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5) y que se resume en el apartado A del Anexo N.º. 1.

**1.2.-** Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N.º. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N.º 1.

**1.3.-** Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5).

**1.4.-** El suministro incluye la distribución, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.5.-** En todo caso tendrán la consideración de contratos de suministro, los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida.

### **[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]**

**1.1.-** El presente Pliego tiene por objeto el arrendamiento de los servicios que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5) y que se resume en el apartado A del Anexo N.º. 1, que salvo indicación en contrario generarán obligaciones de resultado para el contratista.

**1.2.-** Los diferentes servicios que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N.º. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.



Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N° 1.

**1.3.-** Las especificaciones técnicas de los servicios quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N°. 5).

**1.4.-** La prestación de servicios incluye el desarrollo por parte del licitador de todas y cada una de las actividades, transportes, obras, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, necesarias para la efectiva prestación de los servicios objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.5.-** En los contratos que incluyan la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y formación especializada de personal se harán constar dichos extremos en el Anexo N°. 5 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

## **2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

**2.1.-** El presente contrato es de carácter privado y se registrará por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación, las Instrucciones Internas de Contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y supletoriamente las normas de Derecho Privado, y, en cuanto a sus efectos y extinción, las normas de Derecho Privado.

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**2.2.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, de los Pliegos, y de las Instrucciones Internas de Contratación de REDALSA, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**

**3.1.-** El presupuesto de contrata o de licitación formulado por REDALSA asciende a la cantidad que figura en el apartado B del Anexo N°. 1, incluidos los tributos de cual-



quier índole que sean de aplicación, excepto el I.V.A., que se indicará en todo caso como partida independiente.

**3.2.-** En el caso de que se licitaran diferentes lotes, se concretará el presupuesto máximo o estimativo de cada uno de los lotes diferenciados entre sí, en cuyo caso, la concurrencia a los mismos, la adjudicación y la contratación se podrá realizar por separado.

**3.3.-** El precio del contrato será el presupuesto de licitación aprobado, aplicándole el porcentaje de baja resultante de la oferta seleccionada.

**3.4.-** El precio del contrato podrá ser objeto de revisión a cuyo efecto se aplicará la fórmula o sistema recogido en el apartado D del Anexo N.º. 1 o se especificará en el mismo apartado la no procedencia de la revisión.

#### **4. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**4.1.-** Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el apartado C del Anexo N.º. 1.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA**

**5.1.-** El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado E del Anexo N.º. 1, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo.

**5.2.-** En el mismo apartado del Anexo N.º. 1, podrán preverse una o varias prórrogas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

**5.3.-** Se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán en el Anexo N.º. 5



## 6. APTITUD PARA CONTRATAR

**6.1.-** Sólo podrán contratar con REDALSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**6.2.-** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente contrato será adjudicado por el procedimiento negociado **con publicidad** según lo establecido en apartado 4.18 de las Instrucciones Internas de Contratación.

La presente adjudicación se publicará en el perfil del contratante. Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: [www.redalsa.com](http://www.redalsa.com) ► perfil del contratante.

El órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señaladas en el Anexo N° 3.

## 8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### **8.1.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas**

**8.1.1.-** Las ofertas, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del interesado, su representación, en su caso, y los requisitos de solvencia, se presentarán, en el lugar y en plazo que se señalará en la carta de invitación cursada por REDALSA. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. Será posible presentar las ofertas mediante correo electrónico en la dirección [mvllorente@redalsa.com](mailto:mvllorente@redalsa.com).

**8.1.2.-** Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de las proposiciones mediante correo electrónico o telegrama en el mismo día.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la carta de invitación.

## **8.2.- Documentación que ha de acompañar a las ofertas.**

Las ofertas deberán incluirse en un sobre cerrado con indicación del procedimiento al que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del interesado o persona que le represente. En el exterior del sobre deberá constar necesariamente la siguiente referencia: "**Suministro de Gas Natural**"

### **El SOBRE CON LA OFERTA CONTENDRÁ un índice de documentos**

Los documentos que se han de incluir son:

**a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:**

#### **1.- Si se trata de persona física:**

- D.N.I. del licitador.
- Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder así como su D.N.I.

#### **2.- Si se trata de persona jurídica:**

- Presentación de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso.
- Escritura de Poder.  
Tanto las Escrituras de Constitución o Modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.
- D.N.I. del representante.
- Los empresarios extranjeros acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los Artº 84 de la LCSP.

#### **3.- Si se trata de Uniones Temporales de Empresas:**

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en escritura pública, caso de resultar adjudicatarios. Deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.





- b) Declaración responsable** actualizada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere el Artº.71 de la LCSP, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo contenido en el Anexo Nº. 7.
- c)** En su caso, se incluirá el **resguardo acreditativo de la garantía provisional**, en su caso, por el importe indicado en el apartado F del Anexo Nº. 1.

En el caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- d) Solvencia económica y financiera.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo Nº. 2.1, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- e) Solvencia técnica.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo Nº. 2.2, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



- 2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 4.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- 5.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- 6.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- f) **Para los empresarios extranjeros la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) **Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a una empresa dominante**, en los términos establecidos en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.
- h) **Oferta económica ajustada al modelo del Anexo nº 6**. En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresa en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.
- i) **Cuantos documentos se exijan en el Anexo Nº. 5.**



## **9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES**

### **9.1.- Calificación de los documentos**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia exigida aportada por los concurrentes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no accederá a la fase de negociación de su oferta.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, y a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los ofertantes, podrá recabarse de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes del inicio de las negociaciones de los términos de las ofertas.

### **9.2.- Examen de las Ofertas y negociación**

Una vez calificada la documentación y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, el órgano de contratación podrá negociar, con los interesados cuyas ofertas hayan reunido los requisitos exigidos, los aspectos técnicos y económicos que se detallan los Anexos, velando por que todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

### **9.3.- Adjudicación**

Valoradas todas las ofertas, se procederá a la adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

### **9.4.- Publicidad**

La adjudicación de los contratos se publicará en el perfil de contratante.

Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: [www.redalsa.com](http://www.redalsa.com) ► perfil del contratante.



## **10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1.-** El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los gastos de publicidad de la licitación del contrato, en el supuesto de que existieran, hasta el importe máximo previsto en el apartado L del Anexo N.º. 1.

**10.2.-** En el caso de no cumplimentarse esta obligación no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1.-** El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y en su caso previa justificación de la constitución de la fianza que se exigiere, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**11.2.-** En el caso de que el Anexo N.º. 1 del presente Pliego indique que la tramitación del expediente es urgente, REDALSA podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

**11.3.-** Simultáneamente con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que lo acompañan por duplicado ejemplar, formando ambos documentos parte del mismo.

**11.4.-** La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a REDALSA para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **[CONTRATO DE SUMINISTRO]**

**12.1.-** El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro, corriendo de su cuenta y riesgo el transporte y las demás actuaciones necesarias para llevar a cabo la entrega de los bienes, en el tiempo y lugar



fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

**12.2.-** El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a REDALSA.

**12.3.-** Los bienes quedarán en el punto de destino determinado por REDALSA listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos y el riesgo del transporte, puesta en funcionamiento o uso de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otras actividades necesarias para la efectividad de la entrega así como la retirada de los bienes usados de REDALSA, hasta el lugar y destino a convenir.

**12.4.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**12.5.-** El riesgo de pérdida de los suministros pasará a REDALSA, con la adecuada y debida entrega de los bienes, sin perjuicio de los derechos de rechazo que puedan asistir a REDALSA; la propiedad y la titularidad de los suministros pasará a REDALSA en la fecha en que se hubiera realizado la entrega. En caso de pérdida y deterioro de los suministros, REDALSA tendrá derecho a resolver el Pedido.

**12.6.-** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

**12.7.-** REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

#### **[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]**

**12.1.-** El contratista está obligado a ejecutar los servicios objeto del contrato, corriendo de su cuenta y riesgo tal ejecución, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

**12.2.-** El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con motivo de la prestación de los servicios.

**12.3.-** Los servicios se prestarán en el punto de destino conforme a las bases técnicas, siendo de la exclusiva cuenta del contratista todos y cada uno de los gastos



necesarios para la prestación de los servicios, incluidos los derivados de los útiles y materiales necesarios para la prestación de los servicios.

**12.4.-** La ejecución del contrato de arrendamiento de servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**12.5.-** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación y vigilancia del proceso de prestación de los servicios, si procede y los de materiales, personal, ejecución, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica en relación con los servicios prestados durante el respectivo plazo de garantía.

**12.6.-** REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de prestación de los servicios, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

### **13. CONDICIONES ESPECIALES**

En aplicación del Artº. 202 de la LCSP, se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, cuando así se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el contrato y en el anuncio de licitación, referidas a consideraciones de tipo ambiental o social, con el fin, en este último caso, de:

- Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.
- Eliminar las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado laboral.
- Combatir el paro.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos.
- Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.



## **14. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO**

### **14.1.- Demora en la ejecución**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El cumplimiento del plazo se entiende referido al lugar determinado por REDALSA.

Los plazos de Entrega tienen carácter esencial para REDALSA, y ésta se reserva el derecho de rechazar todo o parte del Suministro cuya Entrega no tuviere lugar dentro de los plazos señalados y a resolver el Contrato, pudiendo reclamar la indemnización de daños y perjuicios causados.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de REDALSA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, REDALSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato. La aplicación de esta penalización no excluye la indemnización a que REDALSA, pueda tener derecho por los daños y perjuicios ni ningún otro derecho derivado del retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, REDALSA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades en la misma proporción señalada anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **15. RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS**



**15.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a entera satisfacción de REDALSA, la totalidad de la prestación.

**15.2.-** Salvo indicación expresa en contrario REDALSA no admitirá entregas parciales de los suministros o de los servicios.

**15.3.-** REDALSA no tendrá obligación de aceptar suministros o servicios que no sean conformes al contrato, en cuanto a la calidad o cantidad, pudiendo tales suministros o servicios ser rechazados en el plazo de 10 días naturales si tal disconformidad fuera aparente y sin perjuicio de lo establecido más adelante en cuanto a las garantías del Proveedor por defectos o no conformidades.

REDALSA, notificará el rechazo de los suministros o servicios al contratista, pudiendo optar por exigir a éste su subsanación, de conformidad con lo señalado más adelante, o por la devolución de los suministros o servicios rechazados. Los suministros devueltos por REDALSA se pondrán a disposición del contratista, quien se encargará de retirarlos o deshacerlos por su cuenta y riesgo; en caso contrario, REDALSA podrá encargarse de ello corriendo los gastos y los riesgos por cuenta del contratista, repercutiéndole a este último todos los gastos que se produzcan. La puesta a disposición a que se refiere el presente apartado tendrá lugar donde los bienes suministrados se encontraren en el momento de la emisión de la comunicación de REDALSA informando de ello al Proveedor. En caso de devolución, el contratista se obliga a la inmediata reposición de los bienes rechazados, a su exclusiva costa y riesgo, siempre que REDALSA no manifieste expresamente su deseo contrario.

**15.4.-** Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas o una vez reparadas todas las deficiencias que éste presentare, se procederá a su recepción.

**15.5.-** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o realizados y formalmente recibidos por REDALSA con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá remitir al Apartado 719-47080 Valladolid, las facturas correspondientes a las mercancías entregadas o servicios prestados indicando: número de contrato, de albarán, de proveedor, forma de pago, vencimiento y datos bancarios.

Las facturas expedidas por el contratista deberán cumplir con la normativa vigente en materia de facturación. El Proveedor facturará a REDALSA, por los Suministros y Servicios en la fecha de la Entrega o posteriormente; en ningún caso la fecha de la factura será anterior a la fecha de Entrega.





Salvo pacto en contrario, el pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde la fecha de la factura.

Ninguna factura será abonada hasta que las mercancías o los servicios en ella incluidos hayan sido recibidos y recepcionados por REDALSA.

Si REDALSA hubiere autorizado el giro como forma de pago, éste deberá ajustarse a los plazos de pago pactados y proporcionar información del número de cada factura cuyo valor incluye. El giro puede agrupar facturas pero no descomponerlas.

Si el documento de giro superase 50.000€, REDALSA podrá solicitar al contratista un aval bancario como garantía.

## **16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**

**16.1.-** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

**16.2.-** El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

**16.3.-** En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra REDALSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

**16.4.-** En cualquier caso, indemnizará a REDALSA de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

**16.5.-** Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del objeto del contrato.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.



## **17. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuyan.

## **18. FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA**

**18.1.-** A efectos de asegurar el cumplimiento del contrato el licitador tendrá que prestar una garantía cuando así se establezca en los pliegos o en el expediente de contratación.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de aval bancario solidario y a primer requerimiento en concepto de garantía, o bien, proceder a la retención de un porcentaje equivalente al 5% del importe de cada una de las facturas emitidas por el licitador.

La forma que adoptará la garantía se especificará en el apartado G del Anexo N<sup>o</sup> 1.

**18.2.-** Cuando a consecuencia de la modificación del contrato tenga lugar una variación del valor total del mismo, se procederá al reajuste de la garantía en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la modificación del contrato.

**18.3.-** El plazo de garantía será el que se determine en el apartado H del Anexo N<sup>o</sup>. 1, a contar desde la fecha de recepción, transcurrido el cual sin objeciones por parte de REDALSA quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**18.4.-** Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos en los bienes suministrados o en los servicios prestados o cualquier no conformidad de REDALSA en relación con los mismos, tendrá derecho REDALSA a reclamar del contratista la subsanación de inmediato y a su coste, incluso con sustitución de materiales y/o de los propios suministros o servicios, si fuera necesario, los defectos de que adolezcan, hasta la total conformidad de REDALSA.

Si requerido el Proveedor, se negase, no pudiese o retrasase la subsanación de las deficiencias más allá de 5 días naturales desde el requerimiento, podrá REDALSA ejecutarla directamente o encomendársela a un tercero a costa del contratista, pudiendo REDALSA reembolsarse con cargo a las cantidades que en ese momento adeude al Proveedor por cualquier concepto, incluso las que tengan su origen en otros contratos,



estando además facultada REDALSA para resolver el Contrato, y en todo caso exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

**18.5.-** Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados y de los servicios prestados.

**18.6.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados o los servicios realizados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes o servicios no serán bastantes para lograr aquél fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes y servicios dejándolos de cuenta y riesgo del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**18.7.-** Terminado el plazo de garantía sin que REDALSA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y servicios realizados, sin perjuicio de sus responsabilidades legales por vicios ocultos.

## **19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**19.1.-** La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

## **20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**20.1.-** El contrato podrá ser modificado cuando concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta, de acuerdo con los precios unitarios que rijan para el contrato o con los precios que, en su caso, sean fijados contradictoriamente mediante la correspondiente negociación con el contratista.

La modificación requerirá aprobación previa por escrito por ambas partes.

## **21. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**21.1.-** Son causas de resolución del contrato:



- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato
- La falta de constitución de garantía, cuando proceda, o la falta de formalización del contrato en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva
- En caso de que el adjudicatario no se halle al corriente con la Administración Tributaria o con la Seguridad Social o incumpla la legislación laboral o cualquier otra norma de la que derive responsabilidad para REDALSA.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista en el caso que no fuese posible la continuación del contrato con sus herederos.
- La disolución o extinción del adjudicatario.

No obstante, en casos de fusión del adjudicatario con otra/s empresa/s, continuará el contrato con la empresa resultante de la fusión o con la absorbente, quedando la misma subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia exigida en la adjudicación.

**21.2.-** En caso de resolución del contrato, el adjudicatario, a petición de REDALSA, cesará de inmediato en todos los trabajos encargados y se procederá a la liquidación del mismo y a la aplicación de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.

En todo caso, será de aplicación el art. 1124 del Código Civil.

## **22. CONFIDENCIALIDAD.**

**22.1.-** Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativa a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, REDALSA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

**22.2.-** El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los Pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tra-



tada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca uno mayor.

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

**23.1.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

**23.2.-** REDALSA y el contratista, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, para toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del contrato.

**Valladolid, a 26 de junio de 2018**

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria  
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.,S.M.E.)**



# ANEXO Nº. 1

## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO/SERVICIOS

FORMA TRAMITACIÓN	ORDINARIA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

ORGANO DE CONTRATACIÓN	APODERADOS DE REDALSA
------------------------	-----------------------

### A.- OBJETO

EXPEDIENTE Nº 18004	OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Gas Natural
---------------------	--

### B.- PRESUPUESTO\*

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DEL IVA
En cifra: 48.500 €	En cifra: 10.185 €
En letra: cuarenta y ocho mil quinientos euros	En letra: diez mil ciento ochenta y cinco euros

### C.- ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	628	48.500 euros

### D.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por modificación legislativa publicada en BOE de los componentes del precio o del procedimiento de cálculo.

### E.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA

12 y/o 18 meses | Inicio Contrato: 1 Febrero 2019

### F.- GARANTÍA PROVISIONAL

### G.- GARANTÍA DEFINITIVA

### H.- PLAZO DE GARANTÍA

### I.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUNES, 16 JULIO DE 2018, 13:00 HORAS

### J.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

SI NO X

### K.- DIVISIÓN POR LOTES

SI NO X

### L.- GASTOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD

NO

\*Este presupuesto incluye el término fijo, variable de la energía y los tributos de cualquier índole que sean de aplicación –impuesto sobre hidrocarburos de uso profesional-, excepto IVA que se muestra en una partida independiente.

Valladolid, a 26 de junio de 2018  
Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria  
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A. ,S.M.E.)



## **ANEXO Nº 2**

### **2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los licitadores deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato objeto del concurso, presentando una cifra global de negocios durante cada uno de los tres últimos años superior al importe de licitación, lo que acreditarán presentando:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

### **2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA**

Relación de los principales suministros de similar naturaleza efectuados los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

**Valladolid, a 26 de junio de 2018**

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria Llorente  
del Barrio (REDALSA, S.A. ,S.M.E.)**



## **ANEXO Nº.3**

### **ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOBRE LOS QUE EXISTIRÁ NEGOCIACIÓN**

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado con publicidad, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente anexo, por ser los más adecuados para evaluar el interés de REDALSA:

- Valoración económica
- Valoración no económica
  - Cláusulas de penalización
  - Web con acceso y descarga de facturas

**Valladolid, a 26 de junio de 2018**

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria  
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.,S.M.E.)**





## ANEXO N.º.4

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

#### 4.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado con publicidad, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente anexo, por ser los más adecuados para evaluar el interés de REDALSA:

- Valoración económica
- Valoración no económica
  - Ausencia de cláusulas de penalización
  - Disposición de Web con acceso y descarga de facturas

#### 4.1.1.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA

Valoración económica: de 0 a 92 puntos

Se otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

$$P=PM \times OMB / O$$

donde **P** es la puntuación de cada oferta,  
**PM** es la puntuación máxima  
**OMB** la cantidad a que asciende la oferta más baja  
**O** es la oferta a puntuar.

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquéllas cuya baja, expresada en tanto por ciento, sea superior en más de 10 puntos a la baja media, expresada en tanto por ciento, del conjuntos de ofertas admitidas a esta fase de valoración. Apreciada esta circunstancia, se procederá con las ofertas afectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.



#### **4.1.2.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN NO ECONÓMICA**

Se valorarán aspectos tales como:

- o Ausencia de cláusulas de penalización .....5 puntos
- o Disposición de Web con acceso y descarga de facturas.....3 puntos

**Valladolid, a 26 de junio de 2018**

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria  
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.,S.M.E.)**



## ANEXO Nº 5

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### 5.1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego el suministro y prestación de servicios a las instalaciones y edificio de oficinas de REDALSA, S.A. sito en Avda. El Norte de Castilla s/n Parcela 108 Polígono de Argales de Valladolid, durante un plazo de 12 meses –sin prórroga automática- con fecha de inicio del suministro el 1 de febrero de 2019, para cubrir las necesidades del Sector de Hidrocarburos. Los datos del centro se incluyen a continuación:

Centro	Dirección	CIF	Localidad/ C.P.	Inicio del Contrato	Fin del Contrato
REDALSA S.A.	Avda EL NORTE DE CASTILLA, s/n, Parcela 108, Polígono Argales	A28328847	Valladolid/ 47008	01/02/2019	31/01/2020 o 31/07/2020

La efectividad del contrato y por tanto el inicio del suministro y los efectos dimanantes del mismo, quedan condicionados a la concesión del acceso a la red por parte de la empresa distribuidora.

#### 5.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El contrato de suministro de energía eléctrica será a través de comercializadora autorizada que se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Se acompaña este pliego con los siguientes datos del centro objeto con el único objetivo de facilitar a las empresas licitadoras el cálculo de la oferta económica y poder ofrecer un precio unitario final:

- Alcance del suministro
- Información del CUPS y la dirección de suministro.
- Consumo por periodos de los últimos 12 meses según la tarifa integral a la que el centro se encuentra recogido, así como características de la misma.

El suministrador adjudicatario deberá garantizar el suministro de gas de acuerdo con las características técnicas del centro.

El suministrador adjudicatario del contrato, actuará en nombre de REDALSA, previa autorización y realizará todas las acciones necesarias para la entrada en vigor del nuevo contrato de suministro, sin ningún coste adicional.



## PARÁMETROS

Peaje de acceso a la red (ATR) .....	Tarifa Peaje 2.2
Presión .....	$4 \leq P \leq 60$ bar
Consumo.....	$500.000 \text{ KWh} \leq C \leq 5.000.000 \text{ KWh}$
Caudal Diario Contratado.....	3.500 KWh
CUPS .....	ES 0221 9010 0001 4115 VW

Todos los suministros están conectados al gasoducto cuya presión es mayor 4 bar y menor o igual 60 bar, y cuyo consumo anual es inferior a 5 GWH y superior a 500.000 kWh.

La adjudicataria se compromete a suministrar gas natural a REDALSA en sus instalaciones de la Avda. El Norte de Castilla, 44, Bajo 2, 0107 Polígono de Argales de Valladolid C.P. 47008, CUPS ES0221901000014115VW.

La empresa adjudicataria deberá asesorar de manera adecuada a REDALSA para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con los criterios de gestión y ahorro energético.

La empresa adjudicataria dispondrá, por parte de REDALSA, de la autorización necesaria para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en sus terrenos, edificios e instalaciones. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

El carácter del suministro objeto de este contrato es firme.

## CONSUMOS DE ENERGÍA ACTIVA

Consumo últimos 12 meses	
Mes	Total (kWh)
Mayo 2017	164.008
Junio 2017	116.617
Julio 2017	87.461
Agosto 2017	37.755
Septiembre 2017	114.581
Octubre 2017	106.339
Noviembre 2017	104.533
Diciembre 2017	69.194
Enero 2018	128.117
Febrero 2018	79.728
Marzo 2018	151.140
Abril 2018	107.648
<b>Total (kWh)</b>	<b>1.267.121</b>



Consumo anual estimado para 2018 ..... **1.267.121 kWh**

La adjudicataria garantizará que no existan cortes en el suministro de gas natural a REDALSA tanto en el inicio como a la finalización del contrato.

La adjudicataria garantizará el suministro de la totalidad del gas natural demandado en cada punto de consumo durante el tiempo de duración del contrato, aun cuando este difiera de las cantidades contratadas.

El consumo anual a contratar se fija en 1.250.000 kWh, el diario en 3.500 kWh y durante 7 días de funcionamiento a la semana.

### **5.3.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA**

Cada licitante podrá presentar ofertas en **modalidad de precio fijo** del kWh.

Las ofertas presentadas deberán incluir:

1. El precio de la energía en la modalidad de precio binómico, determinado en función de:
  - 1.1. Un término fijo mensual de capacidad, que estará en función del consumo diario contratado (en céntimos de Euro/kWh/día/mes),
  - 1.2. y un término variable en función del consumo real mensual que se calculará según las características de la oferta de cada suministrador, ya sea mediante precio fijo o indexado, expresado en €/kWh o céntimos de €/kWh.
2. Condiciones generales de la oferta: posibles penalizaciones por consumo superior o inferior al volumen anual contratado, servicios adicionales, etc.

El precio ofertado comprenderá todos los conceptos que corresponda facturar a REDALSA: coste de adquisición del gas; todo tipo de cánones y peajes derivados del transporte, distribución, almacenaje, regasificación, acceso a la red, y otros costes de gestión y operación como la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, la Tasa destinada a la Comisión Nacional de Energía y el fondo de eficiencia energética.

La adjudicataria emitirá una única factura mensual que se acompañara del siguiente detalle:

- o Datos del contrato
- o Periodo facturado



- Tarifa de acceso
- Dirección del suministro
- Término fijo
- Término variable
- Fecha y lectura inicial
- Fecha y lectura final
- Consumo en m<sup>3</sup>
- Factores de conversión
- Presión atmosférica
- Presión
- Temperatura
- Consumo en kWh
- Factor de Compresibilidad
- Penalización o bonificación de consumos en caso de existir.
- Importe del correspondiente impuesto de hidrocarburos.
- Importe correspondiente al I.V.A.

Los importes adeudados por REDALSA, consecuencia de las facturas conformes recibidas serán abonadas mediante domiciliación bancaria a 60 días de la fecha de factura, en la cuenta que REDALSA pondrá a disposición de la adjudicataria en el momento de la firma del contrato correspondiente.

La adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, e informará a REDALSA, siempre que lo solicite, del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada.

El contrato irá acompañado de la declaración responsable de utilización de Gas Natural de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre y para efectos de aplicación del tipo superreducido según lo establecido en el Epígrafe 1.10.2 de la Tarifa 1º del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, dado que todo el gas natural suministrado está destinado con fines profesionales.

#### **5.4.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio fijo o fórmula indexada acordada permanecerá fijo e invariable durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando se produzcan modificaciones al alza o a la baja en el supuesto de que nuevas disposiciones legales o reglamentarias impusieran nuevas obligaciones, o modificasen las actualmente existentes.

Las condiciones técnico-económicas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial, previa consulta y aceptación por escrito por parte de REDALSA.



### **5.5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS**

Los licitadores deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, y posteriores Decretos y estar en el Registro Administrativo de Distribuidores y Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Deben contar con atención e interlocución personalizada en la ciudad, página Web y acceso informatizado a facturas y consumos.

El licitador acreditará mediante declaración responsable, que cuenta con una capacidad de entrada de gas al sistema gasista español de al menos un 15% del total, según las Normas Técnicas del Sistema Gasista (Orden ITC/3126/2005 de 5 de octubre o sucesivas).

### **5.6.- PRESIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO**

El gas natural ha de llegar de forma continua y con la presión contratada, libre de partículas y, ha de carecer de polvo, de óxidos, de azufre y de humedad, entre otros.

La empresa distribuidora será la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad de los suministros (producto y servicio). La empresa comercializadora adjudicataria actuará frente a la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la calidad del suministro. Los descuentos o indemnizaciones recibidos por la adjudicataria por parte de la empresa distribuidora, consecuencia de los incumplimientos de la calidad del producto y/o servicio, serán trasladados a REDALSA.

### **5.7.- ATENCIÓN AL CLIENTE**

La adjudicataria estará obligada a asesorar a REDALSA en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de gas natural.

La adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente (24 horas, 7 días a la semana) de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único de coordinación y asistencia. Proporcionará acceso a través de Internet a cuanta información le requiera REDALSA para optimizar la gestión del suministro de gas natural. La adjudicataria informará de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La adjudicataria se compromete a solicitar a la distribuidora toda la información del registro de incidencias especificado en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición por parte de REDALSA.



## **5.8.- EQUIPOS DE MEDIDA**

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la empresa adjudicataria en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos por el RD 1955/2000 y RD 1110/2007; o en la normativa que la sustituya o modifique. La adjudicataria asumirá la representación de REDALSA ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas relacionadas con el equipo de medición.

La medición de los consumos se efectuará a través de los equipos de medida oficialmente autorizados, instalados a tal efecto.

REDALSA autoriza a la empresa adjudicataria con quién firme el contrato, o a quién está designe, a la entrada en sus instalaciones para las actuaciones requeridas por el suministro, medición y comprobación de los equipos de medida.

La empresa adjudicataria realizará sin cargo adicional alguno, la lectura y validación de los registros de consumo.

## **5.9.- AUTORIZACIONES**

REDALSA autoriza al adjudicatario de este contrato a asumir la representación ante la Sociedad Distribuidora, estableciendo con la misma los contratos precisos para el acceso a la red y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran surgir, así como la lectura, validación y envío de los registros de consumo del Operador del Sistema.

En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, REDALSA mantendrá con la Empresa Distribuidora, todos los derechos relativos al contrato de acceso y en caso de resolución del presente contrato, será titular de cualquier derecho asociado a la instalación, sin que pueda ser exigible, por parte de la Empresa Distribuidora, actualización alguna con motivo de la renovación contractual.

Asimismo, en virtud de esta autorización y en aplicación de la normativa aplicable, REDALSA queda eximida del pago de la tarifa de acceso a la Empresa Distribuidora siempre que se demuestre estar al corriente del pago con la Comercializadora.

La compañía adjudicataria informará a REDALSA sobre la fecha de concesión del acceso a la red y confirmación de entrada en vigor del contratado.

**Valladolid, a 26 de junio de 2018**

**Fdo.: Sergio López Lara y  
M. Victoria Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.,S.M.E.)**





## ANEXO Nº 6

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado), perteneciente al grupo de empresas \_\_\_\_\_ (1), enterado de la licitación que tramita esta sociedad mercantil pública para adjudicar mediante procedimiento negociado con publicidad, del contrato de \_\_\_\_\_, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número), e I.V.A. de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número), importe total de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)

(En caso de que se licite por lotes, especificar a qué lote se licita)

(Mostrar estructura de la oferta, tal y como descrito en el pliego de prescripciones técnicas)

El licitador o licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego del suministro de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de REDALSA, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a REDALSA.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al correo electrónico \_\_\_\_\_.

1.- A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el Art. 42. del Código de Comercio.

**Valladolid, a**  
**Fdo.:**



## ANEXO Nº. 7

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, D.N.I. Nº. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa, \_\_\_\_\_ con C.I.F., \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ para REDALSA:

### CERTIFICO

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con el Sector Público, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los artículos 71 y 97 de la LCSP, y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de cualesquiera tasas y precios públicos.

Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Valladolid, a

Fdo.: